



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 - 2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 12 de enero 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°374-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 17-12-2020, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para dicha Sub Gerencia, mencionando que se ha cumplido en su elaboración, con el lineamiento N°001-2019-SPH/MPMN, plan que es presentado para conocimiento, revisión y tramite de aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante el Informe N° 1059-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, indicando que en el Informe N°374-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, se ha expresando que es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.236,125.00 soles; y que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Informa, además que, para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; opinando que vistos los actuados y opinión favorable, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°008-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, señalando que su ejecución se encuentra sujeta a disponibilidad financiera.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, concluyendo en su Informe N°001-2021-LERC-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan tiene el informe favorable de consistencia, que da previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, por lo que se otorga conformidad técnica al Plan de Trabajo, el cual cumple además con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0042-2021-OSLO/GM/MPN, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N°037-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021 es de opinión declarar procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado y mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°037-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "PROCESO DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; presentado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: RDR, Recursos Determinados, Foncomun  
Importe Total: S/. 236,125.00 soles.  
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecución la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE